



DECRETO EXENTO N° 3019/  
RETIRO, 12 de Septiembre 2013  
VISTOS:

1. - Programa Apoyo a la producción Familiar para el Autoconsumo de Secretaria Regional Ministerial de Planificación y coordinación de la Región del Maule de Resolución Exenta N° 3958 de Fecha 28 de Agosto 2013.
- 2.- Art. 8° letra g) de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compras del Sector Público y artículo N° 7, letra a).
- 3.- Art. 4°, letra a) y e). Art. 22 letra c) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Contratación de un profesional a cargo de diagnosticar, planificar y evaluar Tecnologías del Programa Apoyo a la Producción Familiar, 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 6.- Decreto Exento N° 2.172 del 01/07/2013, que delega atribuciones y funciones específicas Alcaldía al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la profesional que se indica tiene la experiencia, conoce las familias a intervenir, y poseen las competencias para dar cumplimiento a dicho programa

**CARLA ANDREA BAROS VALDES**

2.- Que de acuerdo a las políticas del Supremo Gobierno, debe darse cumplimiento a la ejecución del Programa Autoconsumo 2013.

**DECRETO:**

1.- **Efectúese**, la contratación a través del Portal Chile Compra Vía Trato Directo, al Asistente Social.

**Carla Andrea Baros Valdés**; RUN 13.841.539-2, Asistente Social, para la Etapa de Diagnóstico y Plan de Acción y evaluación a 40 familias del Programa Apoyo a la Producción Familiar 2013, dicha contratación tendrá una duración de cinco meses a contar del 11 de Septiembre hasta dar cumplimiento a las labores, por media jornada, por un monto de \$ 1.530.000 (Un millón quinientos treinta mil pesos, incluida la retención del 10%) pagadas en cinco cuotas.

2.- **IMPUTESE** el gasto con cargo a la cuenta complementaria de Administración de Fondos de Programa Protección Social N° 214.05.00.000.000.045 ("Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo")

3.- Designase como Unidad Técnica para la ejecución del programa a la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**  
"Por Orden del Alcaldé"



**RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**LUIS CAMPOS VASQUEZ**  
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO



**SAMUEL MELLA HERRERA**  
JEFE DE ADM. Y FINANZAS  
Aprobación presupuestaria y financiera

**GERARDO BAYER TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL